



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2023-00019-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente RESUELVE:

PRIMERO: Se reconoce personería jurídica al abogado Hugo Alberto Espinel Sandoval como apoderado judicial de la parte pasiva, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días (art. 442 CGP).

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez